

 Cormacarena	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

**CERTIFICA QUE PREVIA REVISIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN
APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.25.012 DE 2025**

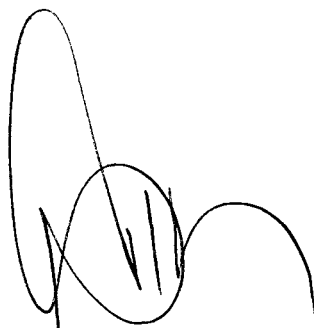
El objeto del contrato PS-GCT.2.7.26-231 *“Prestación de servicios profesionales para apoyar el levantamiento, análisis, documentación y validación de requerimientos funcionales al sistema de información BIA de CORMACARENA.”*, en las siguientes acciones operativas.

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO 9: Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta	Realizar el mantenimiento y la actualización del centro de mando y control ambiental	Porcentaje de mantenimiento y actualización del centro de mando y control ambiental realizado	3204.0900.009. 03.01.12.2.3.2. 02.02.008.01	2023 Seguimiento a licencias y trámites ambientales	2026	\$3.700.000.00

Valor Total	\$3.700.000.00
-------------	----------------

En el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 80111600 – PAA435 \$3.700.000.00

Se expide en Villavicencio Meta, a los 15 días del mes de mayo de 2026.



JUAN FRANCISCO CRUZ
Profesional Universitario grado-06 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Juan Francisco Cruz
Revisó: Juan Francisco Cruz
Solicitó: Camilo Andres Marin
CERT: 889

84-
950



FECHA:

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO PS-GCT.2.7.26-231.

Comedidamente me permito solicitar ADICIÓN Y PRÓRROGA al contrato No. PS-GCT.2.7.26-231 por un término de UN (01) MES y un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE**; Cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS, DOCUMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN BIA DE CORMACARENA.

1. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO: A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NUMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.26-231
CONTRATISTA: DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
CC. No. 1.121.837.418

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS, DOCUMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN BIA DE CORMACARENA."

VALOR CONTRATO INICIAL: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
(\$14.800.000) M/CTE., IVA Incluido

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 de enero de 2026

FECHA DE INICIO: 20 de enero de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 19 de mayo de 2026

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA Y ADICIÓN: 15 de mayo de 2026

TÉRMINO PRÓRROGA SOLICITADA: UN (01) MES

VALOR ADICIONAL SOLICITADA: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000)
M/CTE

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 19 de junio de 2026.

2. JUSTIFICACIÓN:

Esta supervisión considera necesario prorrogar y adicionar el contrato PS-GCT.2.7.26-231, en un periodo comprendido de UN (01) MES y un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE**; IVA incluido si a ello hubiera lugar; para dar continuidad en el cumplimiento de las



obligaciones que por ley le fueron atribuidas a la Corporación, las cuales se enmarcan dentro de lo propuesto en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, y que incluyen las actividades relacionadas con el Grupo TIC y Servicio al Ciudadano, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato vigente, conforme a las directrices establecidas en el Acuerdo AGN No. 060 de 2001, así como en atención a las necesidades institucionales de la Corporación.

Esta medida busca garantizar la eficiencia, continuidad, celeridad y oportunidad en los trámites y procesos adelantados por la entidad, así como asegurar la adecuada prestación del servicio por parte de la contratista, quien ha venido desarrollando actividades en el marco de las funciones del grupo Tics.

La supervisión del contrato considera pertinente esta adición y prórroga, con el propósito de que la contratista continúe acompañando y apoyando al grupo tics y servicio al ciudadano en el levantamiento, análisis, documentación y validación de requerimientos funcionales al sistema de información BIA de cormacarena y en el cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de su contrato principal.

No obstante, la evolución constante de la sociedad, la tecnología y de la economía, hacen necesario para una mejor atención al ciudadano, articular de forma adecuada la transformación digital que desarrolla la Corporación, con la transformación en temas comunicacionales. La nueva estrategia tecnológica brinda un papel preponderante al desarrollo de contenidos digitales y nuevas formas de relacionarse con los públicos objetivo, coyuntura que insta a la creación de ideas originales, la integración de procesos y la consolidación de equipos de trabajo. Ya no se trata únicamente de automatizar procesos, o de atender la provisión de trámites y servicios para la ciudadanía, ahora la mirada en temas de eficiencia administrativa se enriquece con una visión mucho más integral, donde articular los procesos tecnológicos y la comunicación permiten actores sociales que construyen y aportan a lo público, en donde la ciudadanía se empodera y es protagonista de su realidad y al mismo tiempo, el Estado transforma sus servicios y se constituye en una herramienta para que los ciudadanos sean incluidos de manera participativa

En resumen, la gestión efectiva de estas tareas por parte de la contratista es fundamental para garantizar la buena gestión en el desarrollo de las actividades del grupo; aunque exista personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena el mismo no es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones legales y la efectividad en la ejecución de los programas ambientales y demás actividades delegadas por la Corporación.

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.26-231 de 2026, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	\$ 3.700.000	25%
Valor 2do. Pago	\$ 3.700.000	25%
Valor 3ro. Pago	\$ 3.700.000	25%
Valor 4to. Pago Faltante	\$3.700.000	25%
Total	\$14.800.000	100%

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Cuatro (4) meses	\$14.800.000	80%
Un (01) mes	\$ 3.700.000	20%
TOTAL	\$ 18.500.000	100%

Tabla 3. Ejecución total del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	\$ 3.700.000	20%
Valor 2do. Pago	\$ 3.700.000	20%
Valor 3ro. Pago	\$ 3.700.000	20%
Valor 4to. Pago	\$ 3.700.000	20%
Valor 5to. Pago	\$ 3.700.000	20%
Total	\$ 18.500.000	100%

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán las mismas concertadas en el contrato inicial.

FORMA DE PAGO: El valor adicional del contrato será cancelado a la contratista de la siguiente manera: **UNA (1) MENSUALIDAD VENCIDA** por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE** IVA incluido si a ello hubiera lugar, para el pago único se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual, suscrito por la contratista y el supervisor, en el cual conste el cumplimiento de las obligaciones del contrato; la acreditación del pago de sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias; así como la respectiva factura o soporte de costos.

Adicionalmente, para efectos del pago, se deberá suscribir el acta de terminación. En atención a que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación, por no estar sometido a este requisito.

Para proceder con el pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de estos requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos podrán ser corregidos en cualquier momento, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, por parte de PROGRAMA 3204. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL, del proyecto 9: Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta, en la Actividad: Realizar el mantenimiento y la actualización del centro de mando y control ambiental, bajo el Indicador: Porcentaje de mantenimiento y actualización del centro de mando y control ambiental realizado, del rubro presupuestal: 3204.0900.009.03.01.12.2.3.2.02.02.008.01, de la fuente Seguimiento a licencias y tramites ambientales, por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE** IVA Incluido, si a ello hubiera lugar.

SUPERVISIÓN: Camilo Andrés Marín Martínez, Asesor de Dirección código 1020 grado 4 del Grupo Tics y Servicio al ciudadano.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor adicional del contrato, se tuvieron en cuenta las características del trabajo a realizar, los avances logrados hasta la fecha y la necesidad de continuar con la prestación de servicio de la contratista, por lo que se requiere una prórroga en tiempo de UN (01) MES y un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE**; IVA incluido si a ello hubiera lugar.



Se deja constancia que se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y codificado con el CÓDIGO UNSPSC 80111600.

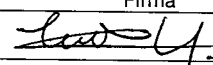
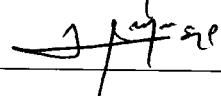
4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A la presente edición no se le exige pólizas toda vez que en el contrato principal no se pactaron.

Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente adición y prórroga. Se solicita a la jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción del mismo.

Firma 
CAMILO ANDRÉS MARÍN MARTÍNEZ
Asesor de Dirección
Supervisor

Firma 
WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
subdirector de planeación de Ordenamiento Ambiental

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyectó	Lilia Gretel Yustre Cantor	CPS Grupo Tics y servicio al ciudadano	
Revisó	Jhonatan Fernando Estrada	Abogado Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental	



Villavicencio, Meta

Doctora

JOANA MARCELA GUEVARA RICO

Jefe Oficina de Contratación

CORMACARENA

REF. PROPUESTA

Por medio de esta, les presento mi propuesta de adición y prórroga del contrato PS-GCT.2.7.26-231, de acuerdo a lo siguiente:

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS, DOCUMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN BIA DE CORMACAREN.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las ya citadas en el contrato inicial.

VALOR

El valor de la adición se estima en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE.** IVA incluido si a ello hubiera lugar.

FORMA DE PAGO

Se cancelará de la siguiente manera: UNA (1) MENSUALIDAD VENCIDA, esto es **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE.** El pago único a realizar durante el plazo de ejecución del contrato incluirá el IVA, si a ello hubiere lugar.

Para el pago único se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, en el que conste el cumplimiento de las obligaciones del contrato; la acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como la factura o el soporte de costos.

Adicionalmente, para el pago se deberá suscribir el acta de terminación, teniendo en cuenta que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación. Para efectos del pago, se deberá contar con la aprobación del supervisor.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de UN (1) MES; contados a partir de la fecha de terminación inicial del contrato, acorde con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
UN (1) MES	\$ 3.700.000	\$ 3.700.000
	TOTAL	\$ 3.700.000

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán de manera autónoma e independiente, en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33 B – 24, Barrio Barzal, en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y que dado el caso de sobrevenir alguna de ellas, procederé a la terminación del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado en el boletín de responsable fiscales de la Contraloría General de la República.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad, incluyendo la verificación de los documentos de experiencia, académicos, antecedentes y todos aquellos que obren como soporte de mi propuesta.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

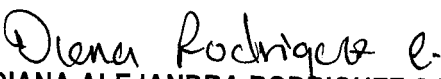
Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

ACUERDO EXPRESO SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Manifiesto de forma libre, expresa y espontánea mi voluntad para acordar que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, derivados del Contrato de Prestación de Servicios profesionales y, que tendrá por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS, DOCUMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN BIA DE CORMACARENA y que se suscribirá con La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, serán gestionados, realizados y pagados en su totalidad por el suscrito conforme al *ingreso base de cotización (IBC)* al Sistema de Seguridad Social Integral establecido en el artículo 3.2.7.1. del Decreto 1273 de 2018.

Lo anterior, en virtud de la habilitación legal emanada del Decreto 514 de 2025, artículo 2.2.4.18.7, que permite el presente acuerdo, y que exonera de esta manera al contratante, en este caso, La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, de las obligaciones derivadas de la Ley 2381 de 2024, en especial de aquellas contenidas en los artículos 7 y 21.

Cordialmente,


DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
C.C. 1.121.837.418
CALLE 4ª #17-87 BARRIO VIZCAYA
Celular: 3222012646
Correo electrónico: dialroca53@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

1.121.837.418

RODRIGUEZ CABRERA

APELLIDOS

DIANA ALEJANDRA

NOMBRES

Diana Rodriguez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1987
PUERTO SANTANDER
(AMAZONAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O-

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

22-NOV-2005 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00618686-F-1121837418-20140904

0039868191A 1 6733015078



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 76466 otorgada a DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA, con la cédula de ciudadanía No. 1121837418, se encuentra vigente.

Que DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 76466 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 02 del año 2015.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el tres (03) de Mayo de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 03-05-2026 06:36:31 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 356538

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

356538-1121837418-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141110913323	
				 (415)7707212489984(8020) 000014111091332 3	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 2 1 8 3 7 4 1 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio	
14. Buzón electrónico 2 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 1 2 1 8 3 7 4 1 8	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Meta		30. Ciudad/Municipio Villavicencio 0 0 1	
31. Primer apellido RODRIGUEZ		32. Segundo apellido CABRERA		33. Primer nombre DIANA	
34. Otros nombres ALEJANDRA					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Meta		40. Ciudad/Municipio Villavicencio 0 0 1	
41. Dirección principal CR 19 5 A 31 BRR ARIGUANI II					
42. Correo electrónico dialroca53@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 2 2 0 1 2 6 4 6		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8 2 9 9	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 5, 0 8, 2 4	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código 5 3 2 0
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024-08-11 / 10:36:17AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo	



Bogotá DC, 03 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121837418:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

Corporación
Vo.Bo. Contratación
Romero Contralista
Diana Rodriguez
195-2016

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

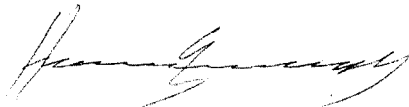
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de mayo de 2026, a las 18:20:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121837418
Código de Verificación	1121837418260503182043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:21:27 PM horas del 03/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121837418**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CABRERA DIANA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

3/5/26, 6:21 p.m.

Policía Nacional de Colombia



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/05/2026 06:22:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121837418** y Nombre: **DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139386454** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121837418 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/05/2026 10:08 AM



Código Verificación: **T3KNSC8Y67**

Válida hasta: **03/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



@Cormacarena

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

El (la) suscrito(a) Diana Alexandra Rodriguez Cabrera identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.121.037.418 expedida en Villavicencio, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena) con Nit 822000091-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cormacarena.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día Tres (03) de Mayo de 2026.

Firma
Nombre
Cédula

Diana Rodriguez C.
Diana Alexandra Rodriguez Cabrera
1.121.037.418



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:26:08 horas del 03/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121837418**,
Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ CABRERA DIANA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Cormacarena**, con NIT **822000091-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

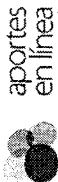
La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Diana Alejandra Rodriguez Cabrera, identificado(a) con CC número 1121837418, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1121837418
NOMBRES Y APELLIDOS	Diana Alejandra Rodriguez Cabrera
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	07/11/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	17/03/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	07/01/2026
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1121837418 DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA Desde 19/01/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1121837418 DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA Desde 12/09/2025 Hasta 31/12/2025



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121837418		RODRIGUEZ CABRERA DIANA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 19 5A 31 ARGUANI 2	VILLAVICENCIO-META	33333333	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04		276385778	9503318347	I	2026/05/07	2026/05/04	BANCOLOMBIA	0	\$517,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
No.	Identificación	Nombre	Ingresos	Retenciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones	Exoneraciones

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$517,400	\$0	\$0	\$517,400	

Protección

Una empresa **SURA** 

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RODRIGUEZ CABRERA DIANA ALEJANDRA** identificado(a) con **CC** número **1.121.837.418** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 28 de enero de 2006 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 03 de mayo de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIANA	ALEJANDRA	RODRIGUEZ	CABRERA

Documento de identificación	
Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1121837418

Lugar de nacimiento			
País	Departamento	Municipio	
COLOMBIA	AMAZONAS	PUERTO SANTANDER	

Lugar de domicilio			
País	Departamento	Municipio	
COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA			
Lugar de sede			
País	Departamento	Municipio	
COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO	
Dirección			
<input "]"="" 24r="" 33="" 44="" b="" c="" carrera="" type="text" value="["/>			
Cargo o función que cumple			
CONTRATISTA			

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$33.974.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	\$75.840.000,00
TOTAL	\$109.814.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$357.975,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$74.790,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO	\$53.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO	\$18.306.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JORGE	ARQUIRIO	ROJAS	BORDA

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí☐

No☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

Nit: 822000091-2

15 de Mayo de 2026

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO**HACE CONSTAR:**

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3204.0900.009.03.01.12.2.3.2.02.02.008.01	2033	PERSONAL	\$3,700,000.00

Concepto: PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO NO. PS-GCT 2.7.26-231 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS, DOCUMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN BIA DE CORMACARENA"

Total: 3,700,000.00

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 1069


LAURA CAMILA CENDALES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

PRORROGA Y ADICIÓN No. 01

CONTRATO:	PS-GCT.2.7.26-231
CONTRATISTA:	DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS, DOCUMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN BIA DE CORMACARENA
VALOR ADICIÓN	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE
PRORROGA:	UN (01) MES

Entre los suscritos, de una parte, la Doctora **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J-1.2.6.22.0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA y **DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.121.837.418, quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes que aquí concurren suscribieron el contrato **PS-GCT.2.7.26-231 el 19 de enero de 2026**, con el objeto ya citado, por valor de: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$14.800.000) M/CTE, si a ello hubiere lugar. **2)** Que el 05 de mayo de 2026 el supervisor del contrato solicita adición-prorroga No 01, la cual plantea de la siguiente manera (...)" Esta supervisión considera necesario prorrogar y adicionar el contrato PS-GCT.2.7.26-231, en un periodo comprendido de UN (01) MES y un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE; IVA incluido si a ello hubiera lugar; para dar continuidad en el cumplimiento de las obligaciones que por ley le fueron atribuidas a la Corporación, las cuales se enmarcan dentro de lo propuesto en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, y que incluyen las actividades relacionadas con el Grupo TIC y Servicio al Ciudadano, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato vigente, conforme a las directrices establecidas en el Acuerdo AGN No. 060 de 2001, así como en atención a las necesidades institucionales de la Corporación.

Esta medida busca garantizar la eficiencia, continuidad, celeridad y oportunidad en los trámites y procesos adelantados por la entidad, así como asegurar la adecuada prestación del servicio por parte del contratista, quien ha venido desarrollando actividades en el marco de las funciones del grupo Tics.

La supervisión del contrato considera pertinente esta adición y prórroga, con el propósito de que la contratista continúe acompañando y apoyando al grupo tics y servicio al ciudadano en el levantamiento, análisis, documentación y validación de requerimientos funcionales al sistema de información BIA de cormacarena y en el cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de su contrato principal.

No obstante, la evolución constante de la sociedad, la tecnología y de la economía, hacen necesario para una mejor atención al ciudadano, articular de forma adecuada la transformación digital que desarrolla la Corporación, con la transformación en temas comunicacionales. La nueva estrategia tecnológica brinda un

papel preponderante al desarrollo de contenidos digitales y nuevas formas de relacionarse con los públicos objetivo, coyuntura que insta a la creación de ideas originales, la integración de procesos y la consolidación de equipos de trabajo. Ya no se trata únicamente de automatizar procesos, o de atender la provisión de trámites y servicios para la ciudadanía, ahora la mirada en temas de eficiencia administrativa se enriquece con una visión mucho más integral, donde articular los procesos tecnológicos y la comunicación permiten actores sociales que construyen y aportan a lo público, en donde la ciudadanía se empodera y es protagonista de su realidad y al mismo tiempo, el Estado transforma sus servicios y se constituye en una herramienta para que los ciudadanos sean incluidos de manera participativa

En resumen, la gestión efectiva de estas tareas por parte de la contratista es fundamental para garantizar la buena gestión en el desarrollo de las actividades del grupo; aunque exista personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena el mismo no es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones legales y la efectividad en la ejecución de los programas ambientales y demás actividades delegadas por la Corporación.

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.26-231 de 2026, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	\$3.700.000	25,00%
Valor 2do. Pago	\$3.700.000	25,00%
Valor 3do. Pago	\$3.700.000	25,00%
Valor 4do. Pago	\$3.700.000	25,00%
Total	\$14.800.000	100%

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
CUATRO(04) MESES	\$14.800.000	80,00%
Un (01) MES	\$3.700.000	20,00%
Total	\$ 18.500.000	100,00%

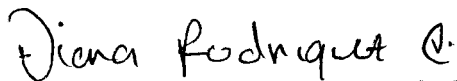
Tabla 3. Ejecución total del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	\$3.700.000	20,00%
Valor 2do. Pago	\$3.700.000	20,00%
Valor 3er. Pago	\$3.700.000	20,00%
Valor 4to. Pago	\$3.700.000	20,00%
Valor 5to. Pago	\$3.700.000	20,00%
Total	\$ 18.500.000	100,00%

3) Que existe la disponibilidad presupuestal de acuerdo al CDP No. 1754 del 15 de mayo de 2026. 4) Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito la supervisión aprueba y solicita realizar la adición y prórroga No 01 - anexo solicitud. 5) Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad

de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.6) Que en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. 7) Que todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra *Del Contenido del Contrato Estatal*. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. **PARÁGRAFO.** - (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente esta supervisión aprueba y avala la presente adición y solicito a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma.8) Que gracias al principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan adicionar en tiempo contrato original, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución, las aquí partes acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** La presente prorrogación y adición tiene por objeto adicionar el valor y prorrogar el tiempo del contrato **N° PS-GCT.2.7.26-231** suscrito entre las partes antes anotadas. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona mediante el presente acuerdo es de: **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**, si a ello hubiere lugar, acorde a lo justificado en la solicitud del Supervisor ya citada. **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO así: El valor del contrato es de: **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000) M/CTE, IVA incluido** si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. La forma de pago el 100% del valor de la presente adición será cancelado al contratista en las mismas condiciones previstas en el contrato inicial, el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**, si a ello hubiere lugar, mediante **UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA** por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE**. Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO:** Prorrogar en **UN (01) MES** el término de ejecución del referido contrato, el cual comenzará a contarse a partir del último día del término del contrato inicial y adicional si los hubiere. **CLÁUSULA QUINTA:** Modifíquese la CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN así: El presente Contrato tendrá una duración de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y su lugar de ejecución se desarrollará en la sede principal Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta y dentro de la jurisdicción de CORMACARENA. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las obligaciones serán las mismas establecidas en el contrato inicial. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y **estipulaciones contractuales del contrato inicial y las contenidas en otros sí, prórrogas y adiciones** (tiempo-valor) no modificadas por el presente acuerdo,

permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, no obstante, para su ejecución requiere presentar la ampliación de las garantías (si aplicare) y la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma en Villavicencio el,


DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
 Contratista


JOANA MARCELA GUEVARA RICO
 Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Jacobo Barrios Solano	Abogado Contratación - CPS	